

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	PROYECTO VENAO POINT UBICADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ Y ORIAS ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS	PROMOTOR: VENAO POINT S.A.
--	--	----------------------------------

415

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO 13

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	PROYECTO VENAO POINT UBICADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ Y ORIAS ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS	PROMOTOR: VENAO POINT S.A.
--	--	----------------------------------

416

13. Conclusiones y Recomendaciones

13.1 Conclusiones.

- El proyecto **VENAO POINT**, ocasiona impactos ambientales negativos reversibles que afectan parcialmente (no generan impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo o sinérgico) al ambiente, los cuales podrán ser mitigados o minimizados con medidas conocidas y fácilmente aplicables a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- Las personas entrevistadas en el Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi y Orias Arriba, Distrito de Pedasí, en su mayoría se mostraron a favor del proyecto, sin embargo algunos emitieron opiniones validas de en cuanto a la forma de desarrollo en el área del proyecto.
- Los antecedentes arqueológicos en el área de influencia directa del proyecto demuestran que no existen riesgos de afectación de sitios arqueológicos al desarrollar el proyecto Venao Point. Pero si se encontraran cualquier hallazgo se debe notificar a la oficina de Patrimonio Histórico.
- El proyecto **Venao Point**, es viable ambientalmente ya que los impactos que este ocasiona sobre los componentes biofísicos son mitigables como lo indica el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
- La vegetación presente en el área del proyecto en su mayoría la conforman Bosques intervenidos por la actividad agropecuaria del sitio. Se preservarán los bosques por medio de una servidumbre pluvial a lo largo de las **Quebradas Zaina, Sin Nombre N°1,2,3 y4**.

13.2 Recomendaciones

- La empresa Promotora del proyecto deberá cumplir a cabalidad con las medidas identificadas, propuestas y acordadas en el Programa de Manejo Ambiental en el lapso de tiempo estipulado por el Ministerio de Ambiente.
- El promotor debe cumplir con las normas, medidas y reglamentos aplicables de la República de Panamá.